



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

8956

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 30 de agosto de 2018 por la que se modifica la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 24 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica dirigida a administraciones locales y entidades públicas dependientes dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020

En el BOIB número 68, de 2 de junio de 2018, se publicó la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 24 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica dirigida a administraciones locales y entidades públicas dependientes dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Esta Resolución establece, en su apartado 6, que el plazo para presentar las solicitudes será de tres meses a contar desde la publicación de la resolución en el BOIB, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 3 de septiembre de 2018.

Pero, a la vista del número y de las características de las solicitudes presentadas hasta ahora, actualmente todavía queda crédito disponible en la asignación presupuestaria de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, de oficio, podrá conceder a los interesados una ampliación de los plazos que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias así lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica promovidas por administraciones locales y entidades públicas dependientes hasta el día 11 de octubre de 2018, o hasta el posible agotamiento, en este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Si se agotan los créditos destinados a la convocatoria antes de acabar el nuevo plazo de presentación, se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de la resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de agosto de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad
Marc Pons i Pons

